



Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

Expediente 792/2025

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A GRUPO GREDOS DE MONTAÑA

Visto el expediente incoado por este Ayuntamiento para la concesión de una subvención nominativa al GRUPO GREDOS DE MONTAÑA, con NIF G05022843, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.48001, del presupuesto municipal del ejercicio 2025.

Atendida la documentación presentada por la entidad interesada, con fecha 30 de mayo de 2025 y número de registro de entrada 2025-E-RE-1040.

Resultando que la actividad propuesta a realizar en el municipio por dicha Entidad tiene por objeto el promover el conocimiento y respeto de la montaña por la población local y servir de reclamo para la llegada de nuevos visitantes a nuestra zona, para lo cual es preciso establecer una estrecha colaboración con las entidades ciudadanas en este proceso de fomento de dichas actividades.

Dado que figura en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro para el ejercicio 2025 una subvención nominativa a favor del GRUPO GREDOS DE MONTAÑA, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.48001, por importe de 8.000,00 euros.

Visto el informe de fiscalización N.º 238/2025, que obra en el expediente.

En ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con el 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder una subvención nominativa al GRUPO GREDOS DE MONTAÑA, con NIF G05022843, por importe de 8.000,00 euros para hacer frente a los gastos que derivados de promover el conocimiento y respeto de la montaña por la población local y servir de reclamo para la llegada de nuevos visitantes a nuestra zona.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente por importe de 8.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 341.48001 del estado de gastos del Presupuesto municipal para 2025.

TERCERO.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración a formalizar, obrante en el expediente de su razón y que consta de nueve cláusulas, en todos sus términos, por el que se regula la citada subvención para dar cumplimiento al artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El Alcalde será el órgano competente para adoptar las resoluciones que fueran necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente acuerdo, así como para la firma del





Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

referido Convenio de Colaboración.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, así como al representante legal del GRUPO GREDOS DE MONTAÑA, emplazándole para la firma del Convenio aprobado.

Arenas de San Pedro, firmado digitalmente al margen
El Alcalde

Fdo. Juan Carlos Sánchez Mesón

